

## **Apéndice 10: Directrices de control de calidad en relación con las obligaciones de presentación de informes nacionales**

El Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales observó que la calidad de la información relativa a estas obligaciones era variable y podía mejorarse considerablemente si la Secretaría ofrecía mayor orientación sobre cada una de ellas y garantizaba una calidad más constante de los informes que se cargaban. No obstante, el Grupo asesor y la Secretaría convinieron por unanimidad en que era preciso que un control de calidad semejante se llevara a cabo de un modo que no ejerciera juicio alguno sobre la calidad del contenido técnico de esos informes.

El control de calidad tiene la finalidad de brindar apoyo administrativo a las partes contratantes para garantizar que los usuarios del Portal fitosanitario internacional (PFI) encuentren con facilidad los informes cargados por estas, que la herramienta de búsqueda del PFI encuentre exactamente lo que busca cuando se la utilice y que el contenido de los informes sea fácil de comprender a partir de sus títulos.

Los puntos a continuación se prepararon en consulta con el Grupo asesor y han de brindar orientación a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) sobre lo que puede transmitir a las partes contratantes para que mejoren la calidad de las obligaciones de presentación de informes nacionales en el PFI:

- 1) Se ha introducido información en un lugar equivocado del PFI, por ejemplo la descripción de una organización nacional de protección fitosanitaria se ha comunicado como una notificación de plagas.
- 2) Puede aumentarse la claridad en lo que respecta al título del documento, por ejemplo puede haberse omitido información clave que mejoraría los resultados de búsqueda o la comprensión.
- 3) Se identificaron archivos corruptos (que no se abren) o que faltan.
- 4) Se identificaron enlaces corruptos (que no se abren) o inactivos.
- 5) Por error se introdujo información en un lugar equivocado del formulario de presentación de informes, lo cual genera confusión y hace que los archivos o los enlaces no funcionen.
- 6) Se agregaron informes nuevos en lugar de actualizar el informe anterior (existente).
- 7) Se identificaron enlaces genéricos que no proporcionan información pertinente.
- 8) Se proporcionaron direcciones de correo electrónico que no funcionan.
- 9) Se identificó la duplicación de informes o de texto dentro de un informe.
- 10) Se identificaron errores tipográficos, de puntuación y ortográficos que afectan las búsquedas, los resúmenes o la facilidad de uso de los datos.
- 11) La selección de palabras clave pertinentes que permitan localizar la información con facilidad.

Si bien la Secretaría comunicará a los puntos de contacto oficiales, con copia al/los editor/es nacional/es del PFI, la información o puntos apenas mencionados, quedará bajo la responsabilidad de los editores/puntos de contacto oficiales/organizaciones nacionales de protección fitosanitaria realizar las correcciones o las actualizaciones correspondientes si lo considerasen necesario. Únicamente a petición de los puntos de contacto oficiales —y con una autorización de estos por escrito—, la Secretaría podrá encargarse de llevar a cabo cualquiera de las correcciones enumeradas más arriba.

La Secretaría facilitará un sistema de formulación de observaciones sobre el PFI que permitirá a los usuarios de la CIPF presentar sus observaciones acerca de las cuestiones percibidas sobre la calidad de la información relativa a las obligaciones de presentación de informes nacionales, que se transmitirán a los puntos de contacto competentes de la CIPF.

